



**Superintendencia
de Sociedades**

SUPERSOCIEDADES - BOGOTÁ

Radicación No.: 2010-01-257204

N.I.T. / C.C. : 900091410

Expediente : 59979

Nombre : D.M.G. GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

Dependencia : GRUPO DE INTERVENIDAS

Trámite : 17015 - OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACION Y G

Folios : 3 Anexos: NO Término: 13/10/2010

Fecha : 13/10/2010 Hora : 09:59 AM

Tipo Documento : AUTO

Número: 420-018791

"Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento"

AUTO-

PROCESO: DAVID EDUARDO HELMUNT MURCIA GUZMAN con c.c. 80086615 y las sociedades GLOBAL MARKETING COLOMBIA S.A. con Nit 900164411, DMG PUBLICIDAD Y MERCADEO COLOMBIA S.A., con Nit 900164408, COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA LISTO con Nit 830052762, INVERSIONES SANCHEZ RIVERA Y CIA S.A., con Nit 830049388, COLOMBIA ATLANTIC MARINE CORPORTION S.A., con Nit 900169763, PERSONAL VENTAS POR CATALOGO S.A., con Nit 900177484, DMG FASHION S.A., con Nit 900162419, BIONAT LABS S.A., (antes laboratorios DMG S.A.) con Nit 900169774-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

ASUNTO: TRASLADO DE OBJECIONES A LIQUIDADORA

ANTECEDENTES

Mediante radicado No. 2010-01-177349 del 10 de agosto de 2010, y 2010-01-141148 del 21 de junio de 2010, la liquidadora de la persona natural **DAVID EDUARDO HELMUNT MURCIA GUZMAN** con c.c. 80086615 y las sociedades **GLOBAL MARKETING COLOMBIA S.A.** con Nit 900164411, **DMG PUBLICIDAD Y MERCADEO COLOMBIA S.A.**, con Nit 900164408, **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA LISTO** con Nit 830052762, **INVERSIONES SANCHEZ RIVERA Y CIA S.A.**, con Nit 830049388, **COLOMBIA ATLANTIC MARINE CORPORTION S.A.**, con Nit 900169763, **PERSONAL VENTAS POR CATALOGO S.A.**, con Nit 900177484, **DMG FASHION S.A.**, con Nit 900162419, **BIONAT LABS S.A.**, (antes laboratorios DMG S.A.) con Nit 900169774 - **EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**-, -presentó proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto e inventario.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 53 de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con el artículo 29 ibidem, se corrió traslado por el término de diez (10) días hábiles.

Término dentro del cual se presentaron las siguientes objeciones: **INPLASCO LTDA**, con escrito radicado bajo el No. 2010-01-222113 del 07 de septiembre, el representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA ORINOQUIA S.A.**, con escrito No. 2010-01-219512 del 3 de septiembre, el apoderado de la sociedad **DISTRAVES S.A.**, con escrito radicado No. 2010-01-220965 del 6 de septiembre, el apoderado de la sociedad **ETERNA S.A.**, con escrito No. 2010-01-220961 del 6 de septiembre, el ponderado de la sociedad **DOÑA LECHE ALIMENTOS S.A.**, con escrito No. 2010-01-220970 del 6 de septiembre, la señora **LILIANA DEL SOCORRO MERCHAN CASTILLO**, con escrito No. 2010-01-220646, el apoderado de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, con escrito radicado bajo el No. 2010-01-224263 del 9 de septiembre, la apoderada de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A., E.S.P.**, con escrito No. 2010-01-223435 del 9 de septiembre, la apoderada de **COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S. INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENU S.A.S. y ALIMENTOS CARNICOS S.A.S.**, con escrito No. 2010-01-223250, los apoderados de los empleados de la sociedad **DMG FASHION S.A.**, con escrito No. 2010-01-223326, el apoderado de la **D.I.A.N. DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, D.C.**, con escrito No. 2010-01-223544 del 9 de septiembre, la representante de la **U.A.E. DIAN, GRANDES CONTRIBUYENTES**, con escrito No. 2010-01-224312 del 9 de septiembre, el apoderado de la **COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A., COLFONDOS S.A.**, con escrito No. 2010-01-222410 del 7 de septiembre, el apoderado de **BBVA HORIZONTES S.A., PENSIONES Y CESANTIAS**, con radicado No. 2010-01-222408 del 7 de septiembre, el apoderado de **BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, con radicados Nos. 2010-01-222406 y 2010-01-222403, el apoderado de la **COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A.**, con radicados Nos. 2010-01-222433 y 2010-01-222431 del 7 de septiembre, el apoderado de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, con escritos Nos. 2010-01-222393, 222396, 222382, 222377 y 222389 del 7 de septiembre, el apoderado de **ING PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, con radicado Nos. 2010-01-222424, 222422, 222429, 222428 y 222426 del 7 de septiembre, el apoderado de la **COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS**



S.A., con radicado No. 2010-01-222416, 222415, 222419 y 222409 del 7 de septiembre, todos los anteriores de 2010.

En virtud de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 se corrió traslado a los interesados por el término de cinco (05) días hábiles para los fines previstos en el mencionado artículo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 29 de la Ley 1116 en su inciso tercero y cuarto, establece:

"Al día siguiente de vencido el término anterior, el Juez del concurso correrá traslado de las objeciones y observaciones por un término de cinco (5) días para que los interesados hagan los pronunciamientos que consideren pertinentes, solicitando o allegando las pruebas a que haya lugar

"Una vez vencido dicho término, el promotor tendrá diez (10) días para provocar la conciliación de dichas objeciones. Dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del término mencionado, el promotor informará al Juez del Concurso, el resultado de su gestión"

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del mencionado proceso de liquidación judicial se presentaron las objeciones relacionadas en los antecedentes de este proveído a la calificación y graduación de créditos y a la determinación de los derechos de voto, e inventario, realizada por la liquidadora del aludido proceso, es pertinente ordenar a la citada auxiliar de la justicia, para que dé aplicación a la norma antes citada, esto es, provocar la conciliación de las objeciones dentro del término de los (10) diez días siguientes a la notificación de esta providencia e informe el resultado de las mismas al juez del concurso, dentro de los (2) dos días siguientes al vencimiento del término anterior.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Intervenidas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR a la liquidadora de la persona natural **DAVID EDUARDO HELMUNT MURCIA GUZMAN** con c.c. 80086615 y las sociedades **GLOBAL MARKETING COLOMBIA S.A.** con Nit 900164411, **DMG PUBLICIDAD Y MERCADEO COLOMBIA S.A.**, con Nit 900164408, **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA LISTO** con Nit 830052762, **INVERSIONES SANCHEZ RIVERA Y CIA S.A.**, con Nit 830049388, **COLOMBIA ATLANTIC MARINE CORPORTION S.A.**, con Nit 900169763, **PERSONAL VENTAS POR CATALOGO S.A.**, con Nit 900177484, **DMG FASHION S.A.**, con Nit 900162419, **BIONAT LABS S.A.**, (antes laboratorios DMG S.A.) con Nit 900169774-**EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, provocar la conciliación de las objeciones presentadas por: **INPLASCO LTDA**, con escrito radicado bajo el No. 2010-01-222113 del 07 de septiembre, el representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA ORINOQUIA S.A.**, con escrito No. 2010-01-219512 del 3 de septiembre, el apoderado de la sociedad **DISTRAVES S.A.**, con escrito radicado No. 2010-01-220965 del 6 de septiembre, el apoderado de la sociedad **ETERNA S.A.**, con escrito No. 2010-01-220961 del 6 de septiembre, el ponderado de la sociedad **DOÑA LECHE ALIMENTOS S.A.**, con escrito No. 2010-01-220970 del 6 de septiembre, la señora **LILIANA DEL SOCORRO MERCHAN CASTILLO**, con escrito No. 2010-01-220646, el apoderado de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, con escrito radicado bajo el No. 2010-01-224263 del 9 de septiembre, la apoderada de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A., E.S.P.**, con escrito No. 2010-01-223435 del 9 de septiembre, la apoderada de **COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S. INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENU S.A.S.** y **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S.**, con escrito No. 2010-01-223250, los apoderados de los empleados de la sociedad **DMG FASHION S.A.**, con escrito No. 2010-01-223326, el apoderado de la **D.I.A.N. DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, D.C.**, con escrito No. 2010-01-223544 del 9 de septiembre, la representante de la **U.A.E. DIAN, GRANDES CONTRIBUYENTES**, con escrito No. 2010-01-224312 del 9 de septiembre, el apoderado de la **COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A.**, **COLFONDOS S.A.**, con escrito No. 2010-01-222410 del 7 de septiembre, el apoderado de **BBVA HORIZONTES S.A.**, **PENSIONES Y CESANTIAS**, con radicado No. 2010-01-222408 del 7 de septiembre, el apoderado de **BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS**



S.A., con radicados Nos. 2010-01-222406 y 2010-01-222403, el apoderado de la **COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A.**, con radicados Nos. 2010-01-222433 y 2010-01-222431 del 7 de septiembre, el apoderado de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, con escritos Nos. 2010-01-222393, 222396, 222382, 222377 y 222389 del 7 de septiembre, el apoderado de **ING PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, con radicado Nos. 2010-01-222424, 222422, 222429, 222428 y 222426 del 7 de septiembre, el apoderado de la **COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.**, con radicado No. 2010-01-222416, 222415, 222419 y 222409 del 7 de septiembre, todos los anteriores de 2010, dentro de los (10) diez días siguientes a la notificación de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la liquidadora de las sociedades concursadas, informar a este despacho el resultado de las conciliaciones, dentro de los (2) dos días siguientes al vencimiento del término anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTREGAR a la liquidadora las objeciones presentadas por los objetantes descritos en el numeral primero de la parte resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE por secretaria administrativa el contenido de esta providencia al liquidador de la sociedad concursada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE RUSBEL BARACALDO LOZANO
Coordinador Grupo de Intervenidas

TRD: ACTUACIÓN
RADS. 2010-01-222113, 219512, 220965, 220961, 220970, 220646, 224263, 223435, 223250, 223326, -223544, 224312, 222410, 222408, 222406, 222403, 222433, 222431, 222393, 222396, 222382, 222377, 222389, 222424, 222422, 222429, 222428, 222426, -222416, 222415, 222419, 222409, 235322
FUN: A1767
DEP: 420
TRAMITE: 17015

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
GRUPO DE INTERVENIDAS

La providencia anterior se notificó por
ESTADO No. 170 de hoy
15 OCT. 2010

